ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

EL OFICIO MULTIPLE – F.S.M.P 2024/PN-ICA, de la Comisión Organizadora 2024, solicitan a la municipalidad colaboración de banda de músicos para su festividad en honor a San Martin de Porres, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE – F.S.M.P 2024/PN-ICA, de los devotos del Comité Organizador 2024, donde solicitan a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo la colaboración de banda de músicos con el fin de celebrar su festividad en honor a San Martin de Porres y de afianzar la religión de los ciudadanos creyentes.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29-OCT-2024, reunidos el pleno de concejo se sustentó a debate el punto de agenda solicitado por los devotos del Comité Organizador 2024.

Que, luego de oídos las exposiciones, las explicaciones de la autoridad respectiva, tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de cada uno de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación como punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad, el pleno del Concejo Municipal decide donar banda de músicos para la Festividad del patrón San Martin de Porres, Y estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por unanimidad del voto de los miembros del Concejo Municipal:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de banda para la Festividad del patrón San Martin de Porres.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO - ICA C.J.P.M. V°B° SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. Maximo Miguel Villa Torres
SECRETARIO GENERAL (e)